



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DOCENTES PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 FEBRERO 2026 AL 31 DE ENERO DE 2027.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 15.064 de fecha 10/12/2026, presentado por el Prof. Mag. Félix Cardozo, correspondiente a la Dirección de la carrera de Licenciatura en Educación Artística.

El Memorando LH N° 024/2026, de fecha 16/02/2026, emitido por la Jefatura de Liquidación de Haberes y remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH).

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota de referencia, la Dirección de la carrera de Licenciatura en Educación Artística solicita la vinculación de profesionales docentes para cubrir las asignaturas correspondientes al tercer y cuarto semestres (primer y segundo periodo académico), por el periodo lectivo comprendido entre los meses de febrero 2026 a enero 2027.

Que, contar con el plantel docente necesario es un requisito fundamental para garantizar el normal desarrollo de las clases y asegurar la calidad académica de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la referida carrera.

Que, el Memorando LH N° 024/2026, emitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), informa técnica y administrativamente que se dispone de los rubros vacantes requeridos para proceder a las vinculaciones solicitadas en el presente expediente.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza “Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** la VINCULACIÓN TEMPORAL de los siguientes profesionales docentes para la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, durante el periodo comprendido del 01 febrero 2026 al 31 de enero de 2027, para el desarrollo del primer y segundo periodo académico (tercer y cuarto semestres), conforme al siguiente detalle:

CARRERA					LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
					ENCARGADOS DE CÁTEDRA		
					PERÍODO ACADÉMICO 2026		
N°	Línea	Interlínea	Categoría	N° C.I	NOMBRES/APELLIDO	PERIODO	
						1ER PERIODO	2DO PERIODO
1	37000	11	L36	1.271.901	VEGA, ALICIA	Didáctica I	Didáctica II
2	37000	13	L36	4.353.057	GÓMEZ, RODRIGO	Lenguaje, expresión y didáctica de las Artes Visuales III	Lenguaje, expresión y didáctica de las Artes Visuales IV
3	37000	19	L36	3.607.415	FERRARO, PAOLA	Lenguaje, expresión y didáctica de la Danza III	Lenguaje, expresión y didáctica de la Danza IV
4	37000	74	L36	6.985.070	ALVARENGA, ANA	Lenguaje, expresión y didáctica del teatro III	Lenguaje, expresión y didáctica del teatro IV
5	37000	78	L36	2.151.365	ARAUJO, MARIA AZUCENA	Lenguaje, expresión y didáctica de la música III	Lenguaje, expresión y didáctica de la música IV
6	37000	83	L36	3.301.176	MARTÍNEZ, RAFAEL	Medios Expresivos Integrados I	Medios Expresivos Integrados II
7	37000	134	L36	5.155.417	PINEDA, CARLOS	Historia de las Artes en Paraguay I	Historia de las Artes en Paraguay II
8	37000	143	L36	1.215.211	GALEANO, LILIANA	Pedagogía I	Pedagogía II



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DOCENTES PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 FEBRERO 2026 AL 31 DE ENERO DE 2027.-

9	37000	144	L36	2.225.265	AQUINO, LAURA	Psicología Evolutiva I	Psicología Evolutiva II
10	37000	149	L36	1.039.145	CABALLERO, ZULLY	Currículum y Evaluación I	Currículum y Evaluación II

Art. 2°: **COMUNICAR** a los Docentes, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.